205.10.01

Mayo de 2023.

Señores
FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
E. S. M.

Referencia: Invitación a Presentar Propuesta

El Municipio de Candelaria está interesado en realizar el "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN UN HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A CARGO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA" para el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR:

EL ASOCIADO DEBERÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

1. Entregar el aporte en dinero para la ejecución del convenio celebrado entre las partes, conforme a los requisitos establecidos para ello.

2. Realizar la prestación de servicio de hogar de paso para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, remitidos por las autoridades competentes, de acuerdo con la demanda de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

3. Prestar los servicios objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en el estudio previo.

4. El asociado deberá contar con el recurso humano necesario y el cual deberá cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los perfiles descritos en el anexo Técnico.

5. Garantizar que Las instalaciones donde funcione el hogar de paso cuenten con la respectiva señalización de evacuación y así como con los extintores contra incendio en pro de preservar la integridad de los menores y demás personal que se encuentre en las instalaciones.

6. El asociado garantiza que mantendrá vigente la licencia de funcionamiento durante la ejecución del contrato.

7. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo, especialmente la actualización de datos de niños niñas y adolescentes remitidos por el Municipio de CANDELARIA.

8. Asistir a las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

9. Todas las demás inherentes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.

2. Desembolsar al asociado el valor del convenio, en la forma y plazos estipulados.

3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor, así como también realizar visitas periódicas por lo menos 1 vez semanal para un mejor control de la ejecución del convenio y levantar acta de visita.

4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.

5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de los compromisos contraídos por las partes.

6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.

9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.

11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

Son obligaciones comunes de las partes firmantes del CONVENIO las siguientes:

1. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes.

2. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.

3. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.

4. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

5. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma que le sean aplicables.

6. Las partes se comprometen de común acuerdo a concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto.

7. Coordinar y hacer seguimiento en cada una de las actividades establecidas para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio.

8. Facilitar los trámites operacionales y administrativos para el normal desarrollo y oportuno de cada una de las actividades en ocasión a la ejecución del convenio

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta 29 de diciembre de 2023.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente Convenio será por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000), de los cuales en virtud de la modalidad de contratación que se pretende contratar en marcada en el Decreto 092 de 2017, el asociado aporta en dinero el 30% del valor oficial del convenio, en efectivo.

APORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000.oo) M/CTE
APORTE ESAL: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.

Como en el presente Convenio de asociación si reciben recursos presupuestales, que comprometen presupuestalmente al Municipio de CANDELARIA, se hace necesario adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 1950 del 05 de julio de 2023 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($47.999.999.oo) M/CTE.

DECLARACIONES CONJUNTAS:

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.
4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes
5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal que se vincule por cada entidad que corresponda al desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con las demás entidades firmantes del convenio.
6. Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros y organismos de control y vigilancia respectivos. Las

obligaciones y actividades de cada entidad se circunscriben a las exclusivamente pactadas.

FORMA DE PAGO: El APORTE DEL MUNICIPIO: Desembolsos del aporte del Municipio: El monto de los aportes que realizará el Municipio de Candelaria, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del CONVENIO a celebrar asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000.oo) M/CTE., los cuales serán desembolsados mensualmente al Asociado de la siguiente manera:

1. Se realizarán DESEMBOLSOS PROPORCIONALES AL TIEMPO DE EJECUCIÓN, cuyo valor corresponda al porcentaje de cumplimiento de los compromisos del convenio, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales. Para efectos de los desembolsos el Municipio de Candelaria verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.

PARÁGRAFO I: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. El Municipio de Candelaria — Secretaría de Desarrollo y Convivencia Ciudadana, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

Los recursos entregados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación.

Además, para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro.
4. Deberá presentar igualmente el informe de actividades

2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro.
4. Deberá presentar igualmente el informe de actividades

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El Municipio de Candelaria, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

El municipio de Candelaria, cobrarán los tributos de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas. A manera de ejemplo se mencionan los siguientes: retención 4%, Suministro declarante 2.5%, suministro No Declarante 3.5% (estampillas: prohospital 1%, adulto mayor 3%, sobretasa al deporte 3%, procultura 0.50%).

El APORTE DEL ASOCIADO: El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

Por lo anterior le extiendo invitación para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este Oficio, presente propuesta económica adjuntando además los siguientes documentos:

1. Propuesta detallada, como mínimo: Actividades, Presupuesto, Tiempo, Valor, personal profesional.
2. Estatutos de conformación o fundación, donde se verifique su Naturaleza Jurídica, aportes constitutivos, objeto social y las actividades que desarrolla.
3. Documento o acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica.
4. Fotocopia de la cédula del representante legal
5. Acto administrativo de nombramiento y/o posesión.
6. Autorización para contratar del Representante Legal. Cuando aplique.
7. Formato único de Hoja de Vida DAFP
8. Antecedentes disciplinarios y fiscales de la Persona Jurídica
9. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y medidas correctivas del Representante Legal.
10. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses, suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (cuando aplique) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
11. Certificados de experiencia.
12. Propuesta económica detallada.
13. Organigrama de la organización.
14. Personal mínimo requerido.

15. Estados de situación financiera con corte a diciembre 31 de 2022 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
16. Fotocopia del RUT actualizado.
17. Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
18. Declaración de renta del año 2020, 2021.
19. Copia Libreta militar (si aplica)
20. Declaración bienes y rentas
21. Certificado que acreditan la idoneidad y experiencia
22. Los demás que estime pertinentes.

Atentamente,

ALCALDE MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA SURAMERICA

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Anexo: cero (0) folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angie Vanessa España Mamian	Auxiliar Administrativo	
Elaboró	Angie Vanessa España Mamian	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Mario Ramírez Granobles	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	
Aprobó	Mario Ramírez Granobles	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			